

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Visto que los contratos actuales de jardinería finalizan el día 28 de febrero de 2010 se decide la tramitación de un expediente de contratación al efecto.

El presente contrato se clasifica como contrato de servicios.

Al expediente se ha incorporado el Pliego de cláusulas Jurídico administrativas, informado favorablemente por el Secretario Delegado del IMD y el Interventor, en cumplimiento de lo previsto por la D.A. 2ª, 7 segundo párrafo de la LCSP, así como el Pliego de condiciones técnicas.

Tramitación: El expediente se tramitará mediante procedimiento negociado con publicidad en virtud del artículo 158 e y 161.2 de la LCSP-, en base a varios criterios ,no sujeto a regulación armonizada.

Aspectos destacables del Pliego de cláusulas administrativas:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** *Mantenimiento y conservación de las zonas ajardinadas, plantas de interior y riego automático del Polideportivo El Puerto y del Centro deportivo de Kabiezes, con arreglo a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
CPV: 73311000 Servicio de mantenimiento de jardines y parques.
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.
EXISTENCIA DE LOTES E IDENTIFICACIÓN: No.*
2. **PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO:**
*Importe: 49.995 €.
18% I.V.A: 8.999,10 €.
Total:58.994,10 €.*

*- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 99.990 €.
- EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA: Si. Se compromete crédito por los importes pertinentes con cargo a los ejercicios a los que afecte el contrato.*
3. **ANUALIDADES:** *No*
4. **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** *Ejercicios futuros 4524/4521-227.21
Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.*
5. **PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACION DEL CONTRATO:** *Un año. Las prestaciones objeto del contrato darán comienzo el día 1 de marzo de 2011.*
*- PRORROGABILIDAD DEL CONTRATO: Sí, previo acuerdo expreso y por un periodo máximo de un año.
- PLAZOS PARCIALES: No.*
6. **FORMA DE PAGO:** *Con periodicidad mensual, dentro de los dos meses siguientes a la presentación de las correspondientes facturas previa su aprobación por el órgano competente.*

7. **REVISIÓN DE PRECIOS:** Durante el primer año los precios no serán revisados. En caso de prórroga podrán ser revisados los precios por importe equivalente al 85% de la variación interanual que experimente el IPC en el Territorio Histórico de Bizkaia.

8. **LUGAR DE EXAMEN DEL EXPEDIENTE.** El expediente se podrá examinar en la Administración del IMD, pudiendo aclararse ahí las cuestiones de tipo técnico. El Pliego de condiciones administrativas y el Pliego técnico se publicarán en el Perfil del contratante del IMD de Santurtzi.

9. **SUPUESTO QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO:** Artículo 158.e, siendo preceptiva la publicación de anuncio (art. 161.2)

10. **GARANTÍAS:**

- **PROVISIONAL:** No se exige.

- **DEFINITIVA:** El 5 por 100 del importe de adjudicación., I.V.A. excluido.

- **COMPLEMENTARIA:** No se exige.

11. **PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN:** Con arreglo a lo previsto en el Pliego.

12. **CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN:** Se publicará anuncio en el Perfil del contratante.

13. **PLAZO PARA LA FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN:** Un mes.

PLAZO DE GARANTIA: Tres meses.

14. **TRAMITACIÓN URGENTE:** No.

15. **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Administración del IMD de Santurtzi, Polideportivo El Puerto, Paseo Reina Victoria s/n, 48.980 Santurtzi (Bizkaia).

16. **ASPECTOS NEGOCIABLES-CRITERIOS OBJETIVOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN:**

1- **Precio:** Hasta 80 puntos. Se valorará de la siguiente forma: se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y al resto de ofertas la que se desprenda de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del o la licitadora que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es,

$$\frac{Ob \times 80}{Ol}$$

- Donde Ob es la oferta económicamente más baja

- Donde Ol es la oferta del/la licitador/a que se valora, siendo el número máximo de puntos a aplicar en el presente criterio el que se indica.

2- **Mejoras:** Hasta 20 puntos.

- **UMBRAL MINIMO DE PUNTUACIÓN:** No se establece.

17. **CONTENIDO DEL SOBRE B:(Ponderables con arreglo a un juicio de valor)**

La documentación correspondiente a las mejoras.

CONTENIDO DEL SOBRE C: (Cuantificable de forma automática) Incluirá la proposición económica con arreglo al modelo establecido en el Anexo III del Pliego. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Todas las ofertas deberán de indicar por separado la cuantía correspondiente al precio neto del contrato y la cuantía correspondiente al I.V.A.

- El presupuesto máximo de puja del contrato es el presupuesto base sin IVA. Se rechazarán aquellas ofertas que superen dicho importe.

- Para la comparación del elemento precio en las ofertas, se tendrá en cuenta exclusivamente el precio neto de cada una, esto es, excluido el I.V.A

18. **SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA:** Se acreditará por cualquiera de las formas previstas al respecto en el punto 8.1.6 del Pliego.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: La empresa licitadora deberá acreditar mediante los documentos pertinentes una experiencia mínima de cuatro años en el mantenimiento y conservación de campos deportivos (atletismo, rugby, fútbol o similares) y de césped de uso intensivo de piscinas de verano.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES:
No se establece.

CLASIFICACIÓN: No se exige.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: No se exige.

19. **PROGRAMA DE TRABAJO:** No

20. **CARÁCTER DESPROPORCIONADO O ANORMAL DE LAS OFERTAS:** Según el artículo 85 del Reglamento general de contratos.

21. **INTERVENCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:** Si.

22. **ADMISION DE VARIANTES:** No, sin perjuicio de las mejoras que se pudieran presentar.

- **PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN:** dos meses

23. **REGIMEN DE PENALIDADES-:** El previsto en la cláusula 19 del Pliego.

- **CAUSAS ESPECIFICAS DE RESOLUCIÓN.** Con arreglo al Pliego.

24. **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL:** No se establecen.

25. **SUBROGACIÓN DE PERSONAL:** No.

26. **PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO:** : El Jefe de instalaciones del IMD.

27. **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:** No procede

28. **OBSERVACIONES:**

- **POSIBILIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO:** Si, en el caso de que cambien las condiciones de prestación del servicio.

-**FORMA DE ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE:** www.imd-santurtzi.es

-**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** El Presidente del IMD.

-**SEGURO:** El adjudicatario deberá presentar a la firma del contrato un seguro de responsabilidad civil por un mínimo de 150.000 Euros.

29. **NÚMERO DE EXPEDIENTE:** SERV.03/10

Competencia para contratar

Corresponde al Presidente del IMD la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato al no superar su importe el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de conformidad con la D.A. 2ª, 1 de la LCSP y el artículo 10 j) de los Estatutos del IMD.

Por todo lo expuesto anteriormente y visto el informe de consignación presupuestaria de fecha 22 de diciembre de 2010, en la partida del presupuesto de gastos en vigor Ejercicios futuros 4524/4521-227.21 Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el inicio de expediente y el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas, por el procedimiento negociado con publicidad, en base a varios criterios, no sujeto a regulación armonizada, para la contratación que tiene por objeto el mantenimiento y conservación de las zonas

ajardinadas, plantas de interior y riego automático del Polideportivo El Puerto y del Centro deportivo de Kabiezes, cuyo presupuesto máximo asciende a 58.994,10 Euros IVA incluido (49.995 Euros + 8.999,10 Euros de IVA)

Segundo. Convocar la licitación, a cuyo efecto se publicará anuncio en el Perfil del contratante del IMD de Santurtzi. El plazo de presentación de proposiciones finaliza el 18 de enero de 2011.

Tercero. Dar traslado del acuerdo a la Administración del IMD.

Santurtzi, a 22 de diciembre de 2010

Lo que se publica para general conocimiento y efectos